

RES. 1869/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 23 DE SETIEMBRE DE 2020
(E. E. N° 2020-17-1-0003536, Ent. N° 2770/2020)**

VISTO: la nota remitida por la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) de fecha 16-06-2020;

RESULTANDO: 1) que por dicha nota, la ANEP remite copia del Informe de Rendición de Cuentas enviado por la Corporación Nacional para el Desarrollo, relacionado con los fondos recibidos y desembolsos realizados en el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de mayo de 2020, por el Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública;

CONSIDERANDO: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 132 del TOCAF, 2 y 9 de la Ordenanza N° 77 de este Tribunal, y el numeral 8º del Contrato de Fideicomiso suscrito con fecha 11 de diciembre de 2012 entre ANEP y la Corporación Nacional para el Desarrollo;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 211 Literal C) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Tomar conocimiento de la información remitida por la ANEP respecto a la Rendición de Cuentas de las partidas otorgadas;
- 2)** Comunicar a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).